

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, noviembre de 2011			
Código de Proyecto	6.09.06 “B”			
Denominación del Proyecto	Crédito Vigente, auditoria legal y financiera			
Período examinado	Año 2008			
Objeto de la auditoría	Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2008:			
	CONCEPTO	CRÉDITO ORIGINAL	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO VIGENTE
		(cifras expresadas en pesos)		
	Ingresos Corrientes	11.555.220.000	1.547.886.847	13.103.106.847
	Ingresos de Capital	234.780.000	0	234.780.000
	Total de Ingresos	11.790.000.000	1.547.886.847	13.337.886.847
	Gastos Corrientes	10.088.997.798	1.084.264.207	11.173.262.005
	Gastos de Capital	3.014.593.772	-101.412.581	2.913.181.191
	Total de Gastos	13.103.591.570	982.851.626	14.086.443.196
	Déficit	-1.313.591.570	565.035.221	-748.556.349
	Fuentes Financieras	1.752.948.110	515.331.018	2.268.279.128
Aplicaciones Financieras	439.356.540	1.080.366.239	1.519.722.779	
Diferencia	1.313.591.570	-565.035.221	748.556.349	
Fuente: elaborado por AGCBA con datos extraídos de la Ley de Presupuesto y Cuenta de Inversión 2008 (Tomo 1, pág. 108; Tomo 3, pág. 172 y 175).				
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda (Nº 601)			
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión acerca del Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2008.			

Alcance	Comprende: a) la validación de los Créditos Iniciales y Vigentes cargados en el sistema informático; b) el análisis de la legalidad de los actos administrativos modificatorios del Presupuesto. La revisión de los actos administrativos que aprueban las modificaciones presupuestarias se practicó de la siguiente manera: a) <i>con relación a la publicación</i>: 100% de los casos (cantidad: 885) b) <i>respecto de su legalidad</i>: se seleccionó una muestra de 117 elementos según la metodología señalada a continuación: ▪ la totalidad de las Resoluciones que aprobaron incrementos o disminuciones presupuestarias (cantidad: 23); ▪ las Directivas y Decisiones Administrativas correspondientes al Tribunal Superior de Justicia e Instituto de la Vivienda de la Ciudad (cantidad: 8); ▪ para los restantes actos administrativos restantes se determinó el tamaño muestral (cantidad: 86) con un nivel de precisión del 95% y un error tolerable del 10%, y se aplicó muestreo aleatorio considerando la incidencia que, cada tipo de acto administrativo (Resoluciones y Disposiciones), tenía en el conjunto.
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Desde marzo de 2011 a septiembre de 2011.
Limitaciones al alcance	1.-No fue posible realizar un control de datos razonable que permita asegurar la integridad del universo de modificaciones presupuestarias, ya que: la Dirección General Centro Documental de Información y Archivo Legislativo (CEDOM) no ha proporcionado una base de datos completa; el buscador normativo del Gobierno de la Ciudad no permite visualizar la totalidad de los actos administrativos que se encuentran publicados en el Boletín Oficial y el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) no se encuentra parametrizado de forma tal que evite la mayor cantidad posible de errores en la carga de datos. 2.-No se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la CABA (BOCBA) la totalidad de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2008, razón por la que no pudo verificarse la legalidad del 50% de los elementos seleccionados para la muestra (58 casos) ni el cumplimiento del límite establecido en el artículo 22º de la Ley Nº 2.180.

Observaciones principales	✓ <i>Para la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la CABA</i> 1.- No aparecen publicados, según el buscador de normativa de la página web del Gobierno de la CABA, el 51% de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias (449 casos). Asimismo no se encuentran publicados los Anexos de 4 Resoluciones (1%). 2.- Se observa una demora promedio de 15 días en la publicación de las modificaciones presupuestarias (en 12 casos correspondientes al último trimestre del ejercicio, dicha demora asciende a 300 días). ✓ <i>Para el CEDOM</i> 3.- No fueron informados el 63% (cantidad: 554) de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias. Además, el 25% (111 casos) no están incluidos en la base de datos proporcionada por el Organismo (observación similar efectuada en Informe Final AGCBA N° 6.08.03). ✓ <i>Para la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU)</i> 4.- No se encuentra incluida en la base de datos que conforman las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2008, la Resolución N° 213-ERSP-08 del 28-11-08 que reasigna partidas presupuestarias por \$ 258.829. 5.- Se han detectado 3 Resoluciones que, si bien afectan el crédito del ejercicio 2008, poseen fecha del año 2009. 6.- No se ha emitido instructivo o documento alguno que describa, en forma clara y detallada, el procedimiento utilizado para el control del límite fijado por el artículo 22° de la Ley N° 2.571 con relación a las modificaciones presupuestarias que afectan la distribución funcional del gasto. 7.- Los actos administrativos que respaldan las modificaciones presupuestarias carecen de motivación en el 80% (cantidad: 48) de los casos seleccionados para la muestra a los que se pudo tener acceso. 8.- No presentan homogeneidad en el SIGAF los datos identificatorios de los actos administrativos analizados en un 58% de los casos (cantidad: 515). A modo de ejemplo: no poseen año de emisión o sigla del Organismo emisor, error en la nomenclatura de las reparticiones intervinientes. ✓ <i>Para el Tribunal Superior de Justicia</i> 9.- No están firmados el 67% (6 casos) de los Anexos que acompañan y forman parte integrante de las Directivas o Resoluciones emitidas. 10.- No consta en el 44% (cantidad: 4) de los Anexos de modificaciones presupuestarias evaluados, la identificación del tipo y número de acto administrativo con el que están relacionados.
---------------------------	--

Conclusiones	✓ Inobservancia respecto de la publicación de los actos administrativos y su oportunidad. ✓ Funcionamiento inadecuado del buscador de la página web del Gobierno de la CABA, que no detecta la totalidad de los actos administrativos publicados. ✓ Omisión por parte del CEDOM del 63% de las modificaciones presupuestarias, que no permite efectuar un control por oposición. ✓ Imposibilidad de identificar en la base de datos remitida por la OGEPU, los actos administrativos emitidos por Organismos no incorporados al SIGAF, que deviene en una posible falta de integridad y confiabilidad de la información. ✓ Falta de restricción en el SIGAF para el ingreso de datos esenciales, situación que dificulta el control. ✓ Ausencia de un instructivo que describa el procedimiento utilizado para el análisis del límite fijado por el artículo 22º de la Ley de Presupuesto.
Dictamen	El Crédito Vigente 2008 expone razonablemente las modificaciones presupuestarias del ejercicio, excepto por las “Limitaciones al alcance” y “Observaciones” N° 3 y 6 que impiden realizar un control de integridad y de legalidad adecuados.